

Cochabamba, 25 de febrero de 2015

**INFORME DEL AUDITOR INTERNO**  
**Nº EM/UAI/001/2015**

Señor:  
Ing. Leonardo Anaya Jaldín  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA MISICUNI**  
Presente

Señor Gerente:

1. En cumplimiento de los artículos 15º y 27º inciso e) de la Ley Nº 1178 hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros comparativos de la Empresa Misicuni, correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2014 y 2013, que a continuación se detallan:

- Balance General
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes
- Estado de Flujo de Efectivo Directo
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento
- Libro Mayor
- Otros registros auxiliares
- Las notas a los estados financieros que se presentan, forman parte integral de los estados mencionados.

La preparación de los estados financieros es responsabilidad del máximo ejecutivo de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros en base a nuestra auditoría.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2013 se presentan únicamente para efectos comparativos, los cuales fueron examinados por auditores internos y externos.

2. Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental. Esas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros estén libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros, la evaluación de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial Nº. 704/89 y la Resolución Suprema Nº 225558. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.
3. La Empresa no cuenta con cobertura de seguros para sus principales infraestructuras construidas, como ser el Túnel de Tránsito con un valor neto de Bs894.884.255.-; la Planta de Tratamiento con un valor de Bs54.251.650.-, estos bienes representan el 99% de la cuenta de activos fijos de la empresa. Debido a este aspecto, se encuentran en riesgo los activos fijos por



Página 1 de 3

un valor aproximado de Bs949.000.000.- no siendo posible cuantificar a la fecha el efecto de los posibles daños que pudieran sobrevenir.

4. La Planta de Tratamiento fue concluido el mes de diciembre habiéndose suscrito el Acta de Recepción Definitiva por la Comisión y la Empresa Contratista, esta infraestructura no fue incorporada a las cuentas del Activo Fijo, se encuentra registrada en la cuenta "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado" por un importe de Bs54.251.650.-: situación que ha ocasionado que el saldo de las cuentas del Activo Fijo se encuentre subvaluado y la cuenta de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado este sobrevaluado en dicho importe.
5. Al 31 de diciembre de 2014 el saldo del activo exigible incluye importes no conciliados y/o sin respaldo documentario, como ser: la deuda de SEMAPA por entrega de agua de Titiri cuyo importe asciende a Bs9.033.812 y la deuda del Ministerio de Medio Ambiente y Agua por la infraestructura de Bombeo Titiri por Bs6.829.130; debido a que existe duda sobre su exigibilidad, las cuentas por cobrar y resultados acumulados se encuentran sobrevaluados en Bs15.862.942.
6. En nuestra opinión, excepto por las situaciones mencionadas en los párrafos 4 y 5 y la situación descrita en el párrafo 3 si aconteciera, los registros y estados financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Empresa Misicuni al 31 de diciembre de 2014, los resultados de sus operaciones, el flujo de caja, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, los cambios en la cuenta ahorro – inversión – financiamiento, por el año que terminó a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos.
7. Sin modificar nuestra opinión expresada en el párrafo anterior, consideramos importante mencionar los siguientes aspectos relevantes, surgidos en el análisis de los estados financieros de la gestión 2014:
  - Como se mencionó en el informe correspondiente a la gestión 2013, el sistema contable implementado en la empresa, no es concordante con el artículo 12 de la Ley SAFCO N° 1178, que establece que el sistema de contabilidad integrada deberá incorporar en un solo sistema común, a los subsistemas del módulo presupuestario, patrimonial y financiero, al respecto mediante Resolución Ministerial N° 115/2010 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, permite a las empresas públicas solicitar autorización para la utilización de otros sistemas contables, habiendo la Empresa cumplido con esta disposición de acuerdo a la correspondencia analizada.

Asimismo, se informó que el sistema contable utilizado no emite reportes financieros en los formatos requeridos por la Dirección General de Contabilidad Fiscal, asimismo la nomenclatura de cuentas no es similar a la establecida por el sistema de contabilidad integrada, situación que genera un trabajo adicional al área contable de adecuación y conformación para emitir estados financieros y estados presupuestarios compatibles con las normas básicas del sistema de contabilidad integrada.

Al respecto, en las notas a los estados financieros se menciona que se ha previsto en el presupuesto para la gestión 2015, recursos para la adquisición de un Sistema Contable Integrado compatible con la nomenclatura del Plan Único de Cuentas utilizado por el SIGMA.

- Por otra parte, también se mencionó que los terrenos adquiridos para el área de embalse de la Presa no cuentan con registro en Derechos Reales, los trámites de derecho propietario aún no fueron concluidos en la Dirección Nacional del INRA.



8. Sin que modifique el párrafo de opinión, informamos sobre los siguientes procesos judiciales que afronta la Empresa Misicuni:
- Denuncia Penal, por la presunta comisión de delito de Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, en contra de los representantes de las empresas que conformaban el Consorcio Hidroeléctrico Misicuni, el proceso se encuentra en etapa investigativa, el monto del posible daño será cuantificado en ejecución de sentencia.
  - Denuncia Penal, por la presunta comisión de delito de Falsedad Ideológica y Uso de Instrumento Falsificado, Incumplimiento de Contratos, Asociaciones Ficticias, Sociedades o Asociaciones Ficticias, en contra de Martin Rovira, Raúl Nemtala, Carlos Gomez, Julio Espinel y Francesco Senis, el proceso se encuentra en etapa investigativa, el monto del posible daño fue determinado inicialmente en \$us. 31.599.873,15.
  - Denuncia ordinaria de declaratoria de nulidad de documentos y pólizas de seguro, iniciado por Seguros y Reaseguros Credinform Internacional S.A., en contra de las empresas que conformaban el Consorcio Hidroeléctrico Misicuni, la Empresa Misicuni y la Aduana Nacional de Bolivia; el proceso se encuentra concluido para la Empresa Misicuni por el desistimiento de la acción y derecho realizado por Credinform Internacional S.A.
  - Denuncia Penal, por la presunta comisión de delito de Enriquecimiento Ilícito de Particulares con afectación al Estado, Favorecimiento al Enriquecimiento Ilícito, en contra de Martin Rovira, Miguel Barragan, Nilton Lopez, Monica Baldivia, Luis Flores, el proceso se encuentra en etapa investigativa, el monto inicial fue determinado en \$us. 8.506.914,81; habiéndose a la fecha recuperado dicho importe por el pago efectuado por la empresa Credinform Internacional S.A. a la Empresa Misicuni.
9. Nuestro examen ha sido realizado en ejercicio de la función de auditores internos de la Empresa Misicuni y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Directorio de la Empresa Misicuni, la Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.
10. Los estados financieros examinados, surgen de los registros contables, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales, estado los mismos debidamente notariados.
11. Como resultado de este examen de confiabilidad para la gestión 2014, se emite el presente informe y otro informe por separado sobre la evaluación del sistema de control interno.

  
Lic. Aud. Victor Chavez Vaimos  
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Reg. Prof. N° CALUB - 2940  
EMPRESA MISICUNI

VCJ/

Página 3 de 3